Ayuntamiento del Distrito Nacional

En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.127/2005.-

Vista: La solicitud del Señor Sindico, Roberto Salcedo, en el sentido de que se le de cumplimiento a la Ley No.123-03 que designa al Parque Mirador Sur con el nombre de Joaquín Balaguer.

Visto: El informe de la Comisión Jurídica.

Vista: La Ley No.123-03, de fecha 15 de julio del 2003.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

Atendido: Que dicho Parque Mirador constituye un verdadero pulmón, para disminuir la contaminación de la ciudad de Santo Domingo.

Atendido: Que este constituye un verdadero centro de recreación, donde transitan y se ejercitan miles de ciudadanos todo el día.

Atendido: Que dicho Parque formó parte de una política ecológica de esparcimiento y descongestión urbana, por parte del gobierno del Presidente Balaguer.

Atendido: Que este forma de todo un sistema de áreas verdes esparcidas por todo el antiguo Distrito Nacional, como son el Mirador del Este, el Mirador del Norte, el Parque Litoral Sur, entre otros.

Atendido: que es conocido por todo el pueblo dominicano, sobre todo por los munícipes de la ciudad de Santo Domingo, el amor especial que sentía el Presidente Balaguer por dicho Parque.

R e s u e l v e

Primero*:* Acoger como al efecto **acoge** como es de ley en todas sus partes los acápites de la Ley No.123-03, mediante la cual se designa al Parque Mirador Sur con el nombre de Parque Mirador Sur Presidente Joaquín Balaguer.

Segundo: Ordenar como al efecto **ordena** la construcción de un arco conmemorativo con la inscripción Parque Mirador Sur Presidente Joaquín Balaguer, en cada una de las entradas del parque.

Tercero: Disponer como al efecto **dispone** la construcción de un busto con la efigie del Dr. Joaquín Balaguer, en la entrada del Parque Mirador Sur Presidente Joaquín Balaguer, la cual llevará la Inscripción Dr. Joaquín Balaguer.

Cuarto: Dicha obra será realizada por la Secretaria de Estado de Obras Públicas, de acuerdo a lo establecido en la Ley, en coordinación con el Ayuntamiento del Distrito Nacional.

Quinto: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal, para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi,** del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veintiséis (26) días del mes de Agosto del año Dos Mil Cinco (2005).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Luís Yépez Suncar
Secretario del Ayuntamiento del
Distrito Nacional